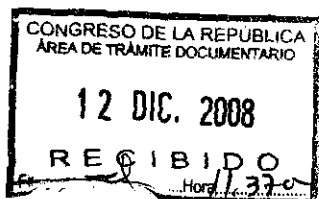




Congreso de la República
Comisión Agraria



DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 1770/2007-PE, LEY QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TEMPORAL EXTRAORDINARIO DE FORMALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS RURALES, COMUNIDADES CAMPESINAS Y COMUNIDADES NATIVAS

DIGITALIZADO

W. LINARES

Área de Digitalización y Reproducción de Documentos

DICTAMEN

COMISIÓN AGRARIA PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2008-2009

Señor Presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión Agraria, Comisión Secundaria, el Proyecto de Ley N° 1770/2007-PE, presentado por el Presidente de la República, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú.

I.- CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

El Proyecto de Ley propone establecer el régimen temporal extraordinario de formalización y titulación de predios rurales, comunidades campesinas y comunidades nativas.

II.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28667, Ley que Declara la Reversión de Predios Rústicos al Dominio del Estado, Adjudicados a Título Oneroso, con fines Agrarios, Ocupados por Asentamientos Humanos.
- Ley N° 28685, Ley que regula la Declaración del Abandono Legal de las Tierras de las Comunidades Campesinas de la Costa, ocupadas por Asentamientos Humanos y otras Posesiones Informales.
- Ley N° 28259, Ley de Reversión a favor del Estado de los Predios Rústicos Adjudicados a Título Gratuito.
- Ley N° 27333, Ley complementaria de la Ley N° 26662, la Ley de Asuntos no Contenciosos de Competencia Notarial, para la Regularización de Edificaciones.
- Ley N° 26845, Ley de Titulación de las Tierras de las Comunidades Campesinas de la Costa
- Ley N° 26662, Ley de Competencia Notarial en Asuntos No Contenciosos.
- Ley N° 26505, Ley de la Inversión Privada en el Desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas; la misma que quedará derogada a la vigencia del Decreto Legislativo N° 1064.

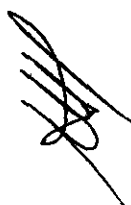


Congreso de la República
Comisión Agraria

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
N° 1770/2007-PE, LEY QUE ESTABLECE EL
RÉGIMEN TEMPORAL EXTRAORDINARIO DE
FORMALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS
RURALES, COMUNIDADES CAMPESINAS Y
COMUNIDADES NATIVAS

- Ley N° 24657, Declaran de necesidad nacional e interés social el deslinde y la titulación del Territorio de las Comunidades Campesinas
- Decreto Ley N° 22175 Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y Ceja de Selva
- Decreto Legislativo N° 1089, Decreto Legislativo que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales; el mismo que entrará en vigencia al día siguiente de la publicación de su reglamento en el diario oficial El Peruano.
- Decreto Legislativo N° 667, Dictan Ley del Registro de Predios Rurales
- Decreto Legislativo N° 653, Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario
- Decreto Supremo N° 012-2007-VIVIENDA, Precisan el ámbito de fusión por absorción dispuesta mediante D.S. N° 005-2007-VIVIENDA
- Decreto Supremo N° 005-2007-VIVIENDA, Aprueban fusión del Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural – PETT, con el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal COFOPRI
- Decreto Supremo N° 011-97-AG, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 26505 referida a la inversión privada en el desarrollo de actividades económicas en tierras del territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas
- Decreto Supremo N° 003-79-AA, Aprueba Reglamento de la Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva

III.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA



El presente Proyecto tiene por finalidad declarar de interés nacional la formalización y titulación de los Predios Rurales, comprendiéndose los predios rústicos y tierras erizadas, sean públicos o privados, Comunidades Campesinas y Comunidades Nativas a nivel nacional por un período de cuatro años, las competencias relacionadas con los procedimientos de deslinde y titulación de las Comunidades Campesinas reguladas por la legislación de la materia.

Mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se ejecutó el proceso de fusión del Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural – PETT con el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, dictándose el Decreto Supremo N° 012-2007-VIVIENDA, donde no se encontraban inmersos los temas relativos procedimientos sobre deslinde y titulación de las Comunidades Campesinas; otorgamiento de venta directa de tierras erizadas para fines de pequeña y mediana agricultura; la situación



Congreso de la República
Comisión Agraria

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
N° 1770/2007-PE, LEY QUE ESTABLECE EL
RÉGIMEN TEMPORAL EXTRAORDINARIO DE
FORMALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS
RURALES, COMUNIDADES CAMPESINAS Y
COMUNIDADES NATIVAS

prevista en el artículo 17° del Decreto Supremo N° 011-97-AG y la evaluación de los contratos y otros procedimientos vinculados al otorgamiento de tierras eriazas con fines agropecuarios.

IV. OPINIONES RECIBIDAS

Se han recibido las siguientes opiniones:

- a) **El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI**, mediante el Oficio N° 012-2007-COFOPRI/DE del Director Ejecutivo, informa que existen 6,066 comunidades campesinas reconocidas, de las cuales 5,039 cuentan con título de propiedad inscrito en los Registros Públicos, las mismas que en total representan una extensión superficial de 23'153,744.01 ha; mientras que, en el caso de las comunidades nativas, hay 1,497 reconocidas, de las cuales 1,260 cuentan con tierras tituladas e inscritas en los Registros Públicos, representando en total una extensión de 10'787,211.8403 ha.

Informa que, se encuentran pendientes de titulación el 17% de las comunidades campesinas y el 16% de las comunidades nativas, reconocidas.

- b) **La Defensoría del Pueblo**, mediante el Oficio N° 394-2008/DP-PAD el Primer Adjunto (e) de la Defensora del Pueblo señala que, se requiere afianzar los canales de diálogo y participación ciudadana; contar con un catastro de tierras completo y actualizado a nivel nacional; unificar la legislación sobre propiedad rural; el abandono como causal de reversión de predios al dominio del Estado es disperso e inadecuado; la normatividad sobre tierras eriazas es antitécnico e incompatible con la clasificación de las tierras por su capacidad de uso mayor.

- c) **Confederación Campesina del Perú**, mediante Carta s/n los Secretarios Generales Colegiados señalan que, el presente Proyecto de Ley asigna la función de formalización y titulación a COFOPRI, que no tiene experticia en materia de titulación rural; el régimen temporal parte de la informalidad de la propiedad de tierras comunales, tanto campesinas como nativas y predios rurales, siendo difícil referir a la propiedad informal en el caso de comunidades campesinas, por estar amparadas en el derecho consuetudinario; debe precisarse el concepto de tierra eriaza; busca adjudicar directamente hasta 50 hectáreas en forma directa, por COFOPRI, lo que puede debilitar a las comunidades; si se busca formalizar la propiedad, no debe tener como objeto central su venta o adjudicación. Opina por el archivamiento.

- d) **Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana**, mediante Carta s/n, su Presidente opina que, el Proyecto se basa en la norma que dispone la fusión del PETT con COFOPRI, la misma que está siendo cuestionada constitucionalmente; el concepto de predio no es aplicable a la propiedad comunal; tiene conceptos como adjudicación gratuita, refiriendo de manera ambigua a la legislación comunitaria especializada, no



Congreso de la República
Comisión Agraria

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
Nº 1770/2007-PE, LEY QUE ESTABLECE EL
RÉGIMEN TEMPORAL EXTRAORDINARIO DE
FORMALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS
RURALES, COMUNIDADES CAMPESINAS Y
COMUNIDADES NATIVAS

compatible con las tierras indígenas, ya que no hay adjudicación gratuita, sino reconocimiento de propiedad tradicional; es prácticamente imposible referir al abandono para el caso de las tierras comunales; precisa que la propiedad de las tierras comunales es ancestral, no requiriendo título del estado, por remontarse a épocas inmemoriales. Por lo expuesto considera que el Proyecto de Ley debe archivarse o excluir de su alcance a las comunidades campesinas y nativas

Se han recibido opiniones en contra del Centro para el Desarrollo del Indígena Amazónico, del Frente de Defensa Regional Selva Central – FREDERSEC, Confederación Nacional de Comunidades del Perú Afectadas por la Minería – CONACAMI y de dirigentes comunales, campesinos, representantes de instituciones públicas y privadas y otros asistentes al Primer Foro Debate: Implicancias de los Proyectos de Ley Nº 1770 y Nº 1992.

Asimismo, la Municipalidad Provincial de Huamanga, mediante Carta Nº 008-2008-MPH/A del Alcalde Provincial de Huamanga, solicita se tramite la aprobación del Proyecto de Ley Nº 1770/2007-PE.

Se solicitó opinión al Centro de Estudios Sociales y a la Confederación Nacional Agraria; quienes hasta la fecha no la han emitido.

V. ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa propone declarar de interés público nacional la formalización y titulación de los predios rurales, comprendiendo a los predios rústicos y tierras eriazas; creando para tal fin un régimen temporal extraordinario de formalización y titulación de los mencionados predios, designando para tal fin al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.

Mediante el Decreto Legislativo Nº 1089, Decreto Legislativo que establece el régimen temporal extraordinario de formalización y titulación de predios rurales, el Poder Ejecutivo ha legislado sobre la misma materia de la iniciativa legislativa objeto del presente dictamen.

Es preciso referir que el citado Decreto Legislativo recoge en gran parte la propuesta contenida en la iniciativa legislativa del Poder Ejecutivo.

Asimismo, el Decreto Legislativo Nº 994, Decreto Legislativo que promueve la inversión privada en proyectos de irrigación para la ampliación de la frontera agrícola, legisla sobre las tierras eriazas de propiedad del Estado y de las irrigaciones; tema contemplado en el artículo 5º de la iniciativa legislativa.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que habiéndose legislado sobre la presente iniciativa legislativa, mediante los Decretos Legislativos Nº 994 y Nº 1089, no corresponde a esta Comisión emitir dictamen, por sustracción de la materia.



VI.- CONCLUSIÓN

En atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70° del Reglamento del Congreso, la Comisión Agraria en su Décima Segunda Sesión Ordinaria ha acordado por **unanimidad** de los presentes, la **NO APROBACIÓN** del Proyecto de Ley N° 1770/2007-PE y su envío al archivo.

Salvo mejor parecer.
Dese cuenta.
Sala de la Comisión.

Lima, 10 de diciembre de 2008

MARIO ALEGRÍA PASTOR
Presidente

ANTONIO LEÓN ZAPATA
Vicepresidente

MARISOL ESPINOZA CRUZ ✕
Secretaria

HELVEZIA BALTA SALAZAR ✕
Miembro Titular

FRANKLIN SÁNCHEZ ORTIZ ✕
Miembro Titular

FRANCO CARPIO GUERRERO ✕
Miembro Titular

WERNER CABRERA CAMPOS
Miembro Titular



Congreso de la República
Comisión Agraria

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
N° 1770/2007-PE, LEY QUE ESTABLECE EL
RÉGIMEN TEMPORAL EXTRAORDINARIO DE
FORMALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS
RURALES, COMUNIDADES CAMPESINAS Y
COMUNIDADES NATIVAS

JUVENAL ORDÓÑEZ SALAZAR
Miembro Titular


RICARDO PANDO CÓRDOVA*
Miembro Titular


ROSA MARÍA VENEGAS MELLO*
Miembro Titular

EDUARDO PELÁEZ BARDALES
Miembro Titular

NIDIA VÍLCHEZ YUCRA
Miembro Accesitario

GLORIA RAMOS PRUDENCIO
Miembro Accesitario

JORGE LEÓN FLORES
Miembro Accesitario

ALEJANDRO REBAZA MARTELL
Miembro Accesitario

RAÚL CASTRO STAGÑARO
Miembro Accesitario

JUANA HUANCAHUARI PAUCAR
Miembro Accesitario


JANETH CAJAHUANCA ROSALES*
Miembro Accesitario

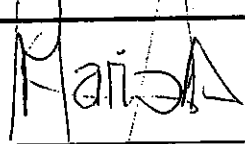

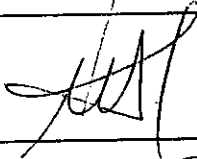


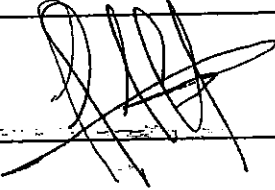
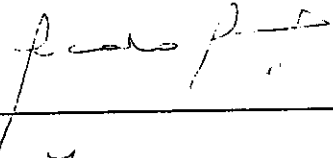
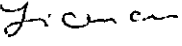

ELIZABETH LEÓN MINAYA
Miembro Accesitario

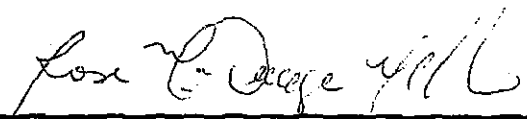

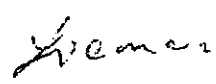
ALEJANDRO AGUINAGA RECUENCO
Miembro Accesitario

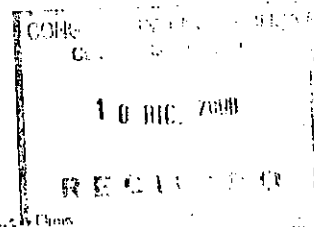
CÉSAR ZUMAETA FLORES
Miembro Accesitario

**ASISTENCIA
DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
10 DE DICIEMBRE DE 2008**

**PERIODO ANUAL DE SESIONES 2008-2009
SALA JOSÉ INCLÁN GONZÁLEZ VIGIL**

CONGRESISTA	FIRMA
MIEMBROS TITULARES	
Mario Alegría Pastor (PAP)	
Antonio León Zapata (Unión Popular Patriótica - Bloque Popular)	
Marisol Espinoza Cruz (PN)	
Helvezia Balta Salazar (PAP)	
Werner Cabrera Campos (PN)	
Franco Carpio Guerrero (UN)	
Juvenal Ordóñez Salazar (PN)	
Ricardo Pando Córdova (AF)	
Eduardo Peláez Bardales (PAP)	
Franklin Sánchez Ortiz (PAP)	

Rosa María Venegas Mello (Compromiso Democrático)	
MIEMBROS ACCESITARIOS	
Alejandro Aguinaga Recuenco (AF)	
Yaneth Cajahuanca Rosales (PN)	
Raúl Castro Stagñaro (UN)	
Jorge León Flores Torres (PAP)	
Juana Huancahuari Páucar (PN)	
Elizabeth León Minaya (Unión Popular Patriótica - Bloque Popular)	
Gloria Ramos Prudencio (Compromiso Democrático)	
Alejandro Rebaza Martell (PAP)	
Nidia Vilchez Yucra (PAP)	
César Zumaeta Flores (PAP)	



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

Lima, 10 de diciembre de 2008

Oficio N° 0128-008-EPB/CR

Sr. Doctor
Mario Arturo Alegría Pastor
Presidente de la comisión Agraria
Presente.-

De mi consideración

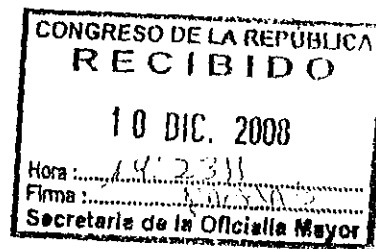
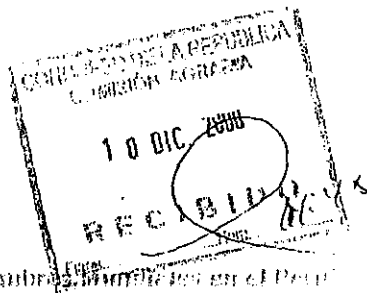
Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y por especial encargo del Congresista Dr. **EDUARDO PELÁEZ BARDALES**, hacer de su conocimiento:

Que por motivo de representación con las Autoridades de la Región de Amazonas, a las cuales acompañará para realizar diversas diligencias, solicita licencia para el día miércoles 10 de diciembre a horas 3:00 pm, fecha y hora previsto para la Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


JAIME DELGADO ARANA
Asesor



"Año de las Cumbres" 2008

Lima, 10 de Diciembre de 2008

OFICIO N° 109-2008-ELM/CR

Señor:

Dr. JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Congreso de la República

Presente.-

Asunto: Solicita licencia.


De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de comunicarle que, de conformidad a lo dispuesto en el literal i) del artículo 22º y literal b) del artículo 52 del Reglamento del Congreso de la República; **solicito licencia** como miembro accesitaria a la sesión de la Comisión Agraria, a desarrollarse el día hoy miércoles 10 del presente mes, por haber asumido compromisos antelados propios de mi función Congresal.

Agradeciendo su atención, hago propicia la ocasión para renovar las muestras de mi especial consideración.

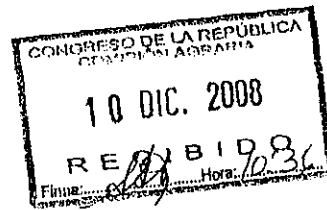
Atentamente,




ELIZABETH LEÓN MINAYA
Congresista de la República



Congreso de la República



**“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”
“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU”**

Lima, 10 de diciembre del 2008

Oficio N° 254 -2008-DC/ALZ/CR

Congresista
MARIO ALEGRIA PASTOR
Presidente de la Comisión Agraria
Ciudad .-

Es grato dirigirme a usted, por encargo del Congresista Antonio León Zapata, para informarle que se encuentra de viaje en el departamento de Arequipa, como miembro titular de la Comisión de Energía y Minas, para la realización de la Sesión Descentralizada de la citada Comisión; por lo que le solicito se sirva conceder la correspondiente licencia en la Sesión de la Comisión Agraria, programada para el día de hoy 10 de noviembre a las 3:00 p.m.

Lo que pongo a conocimiento a efectos de que se procese la presente conforme al Artículo 22, Inciso i) del Reglamento del Congreso de la República.

Agradeciendo su gentil comprensión, me suscribo de usted.

Atentamente,



Dr. Juan Arana Chálco
ASESOR DE DESPACHO
CONG. ANTONIO LEON ZAPATA

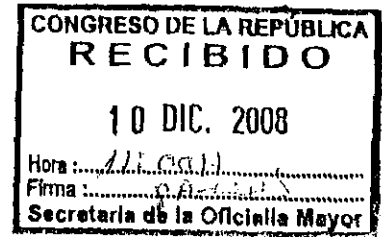
ALZ/vn

Jr. Junín 330 – Of. 305 Mz - Lima Teléfono 311-7676 Fax 311-7677
Email: aleonz@congreso.gob.pe



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"



CARTA N°537-2008/WCC-CR.

Lima, 10 de diciembre de 2008.

Señor Doctor:

JOSÉ ABANTO VALDIVIESO

Oficial Mayor Encargado del Congreso de la República

Presente.-

Con singular deferencia tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente, y a la vez comunicarle por encargo del señor Ing. WERNER CABRERA CAMPOS, Congresista de la República, que no podrá asistir a la sesión de la Comisión Agraria ni a la sesión plenaria programadas para el día de hoy, por encontrarse viajando de la ciudad de Jaén a la ciudad de Lima.

Mucho agradeceré se sirva gestionar la licencia correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para renovar mi saludo y deferencia personal.

Atentamente,



[Signature]
Dr. EDUARDO GARIBOTTO SANCHEZ
Asesor de Despacho

